

Santiago, Noviembre de 1992

Excmo. Señor
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Presente

Ref.: Solicita excención del
Impuesto de Primera
Categoría

Excmo. Señor:

Como es de su conocimiento, mediante carta F.91/183, de conformidad al artículo 40 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se le solicitó a S.E. otorgar el beneficio de excención del Impuesto de Primera Categoría a las rentas que pueda obtener la Fundación.

En respuesta a lo anterior, mediante su carta del 15 de octubre de 1991, S.E., nos señalaba que de acuerdo a la interpretación invariable del Servicio de Impuestos Internos que hace del artículo 40 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta, la petición de la Fundación Juan Pablo II no se encontraba en la situación aludida.

No obstante lo anterior, S.E. nos señala como una forma de remediar esta situación el que se hiciera la reforma de los Estatutos de la Fundación, ampliando el objetivo de la misma, de manera que la Institución pudiera ser acreedora de los beneficios que desea.

La Fundación procedió a realizar la reforma a sus Estatutos, en Sesión de Consejo de 27 de Noviembre de 1991, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 4 de febrero de 1992 en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso M. La reforma fue aprobada por S.E. por Decreto N°1.317 del Ministerio de Justicia, con fecha 30 de septiembre, y publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de Noviembre de 1992.



FUNDACION JUAN PABLO II

En ese contexto, vengo a solicitarle a S.E. otorgar, en conformidad al artículo 40 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta, el beneficio de exención del Impuesto de Primera Categoría a las rentas que pueda obtener la Fundación, atendido que ella cumple precisamente los requisitos de la disposición legal citada, esto es, una Institución que no persigue fines de lucro y de acuerdo a la reforma de sus Estatutos, tiene por objetivo "proporcionar ayuda material o de otra índole a personas de escasos recursos económicos, para que puedan ingresar y desarrollar sus estudios en establecimientos Universitarios del país".

Es gracia.

Saluda a V.E.

Carlos Oviedo Cavada



Monseñor Carlos Oviedo Cavada
Arzobispo de Santiago
Gran Canciller Universidad Católica
Presidente Fundación Juan Pablo II

incl.: Lo que indica



CBE 92/28427

Señor
Alejandro Foxley
Ministro de Hacienda
Presente

ARCHIVO

De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento y atención carta recibida en este gabinete de Monseñor Carlos Oviedo Cavada, Arzobispo de Santiago. Monseñor Oviedo solicita como Presidente de la Fundación Juan Pablo II, que S.E. el Presidente de la República otorgue el beneficio de una exención del Impuesto de Primera Categoría a las rentas que pueda obtener la Fundación.

Solicito a usted, tenga a bien, enviar a la brevedad sugerencia de respuesta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CARLOS BASCURAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, 3 de diciembre de 1992.

CBE/cis

18/2 Loreto: 7/12 enviado al jurídico ministerio -
Carmen: llamará para verificar si ya salió
18/2 decreto¹⁴⁴ para fines de J. Rodríguez. ^{respuesta}
to enviar esta semana

92128427

ARCHIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

EXIME DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA DE LA LEY DE LA RENTA A INSTITUCION QUE SEÑALA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 144

SANTIAGO, 17 FEB. 1993

CONTABILIDAD GENERAL
RECEPCION

RT. FISCAL		
RT. CONTADOR		
RT. ABIL.		
DEP. CONTABILIDAD		
DEP. CONTAS		
DEP. Y NAC.		
RT. CONTADORIA		
RT. J. y T.		
DEP. CONTABILIDAD		

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado y en el N° 4, del artículo 40, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

DECRETO :

Exímese a la FUNDACION "JUAN PABLO II", del pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 824, de 1974.

El Servicio de Impuestos Internos verificará periódicamente si se mantienen las circunstancias que justifican la exención concedida.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

FUNDACION
POR \$
AC.
POR \$
AC.
DTO.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Hacienda (S)



92/28427



ARCHIVO

Presidencia de la Republica


PATRICIO AYLWIN AZOCAR,

saluda atentamente a Monseñor Carlos Oviedo Cavada, Arzobispo de Santiago y tiene el agrado de informarle que, acogiendo su solicitud de noviembre pasado, ha dictado el Decreto de Hacienda Nº 144, de 17 del presente, que exime del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de la Renta a la Fundación "Juan Pablo II".

Santiago, 23 de febrero de 1993

ACTA DE CONSEJO Nº15
FUNDACION JUAN PABLO II

En Santiago, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las dieciocho treinta horas, en la sala de Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número trescientos cuarenta, tuvo lugar la sesión número quince del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo II, bajo la presidencia de su titular Gran Canciller de la Universidad Católica. Su Excelencia Reverendísima Monseñor Carlos Oviedo Cavada y con la asistencia del presidente honorario. Su Eminencia Reverendísima Cardenal Juan Francisco Fresno Larrain, el vicepresidente señor Ricardo Claro Valdés, y con la presencia de los consejeros señores Anacleto Angelini Fabbri, José Luis del Río Goudie, Jorge Garcés Fernández, Eduardo Guilisasti Tagle, Jorge Matetic Riestra, Eliodoro Matte Larrain, Andrónico Luksic Craig, Hugo Yaconi Merino, Gonzalo Vial Vial, encontrándose presentes en la sala, en consecuencia, la totalidad de los Consejeros en ejercicio.

Asistieron además, el Notario de Santiago señor Aliro Veloso Muñoz y la gerente de la Fundación señora Rosana Latuf Michelsen.

Actuó de secretario, el consejero señor Jorge Matetic Riestra.

Su Excelencia Reverendísima Monseñor Carlos Oviedo Cavada en nombre de Dios abrió la sesión y agradeció la asistencia de los señores consejeros.

El Secretario de la Fundación señor Jorge Matetic Riestra, hizo referencia a la citación de esta sesión extraordinaria hecha por el Presidente, su Excelencia Revma. Monseñor Carlos Oviedo Cavada y cuyo objeto es tratar sobre la reforma de los estatutos de la Fundación, en la cláusula relativa a su objeto, a fin de extender el campo de acción de la Fundación, no sólo a quienes estudien en la Pontificia Universidad Católica de Chile, sino a otras instituciones de educación superior del país.

Luego de un análisis de la proposición de modificar el objeto de la Fundación, el Consejo, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

1.- Modificar el objeto de la Fundación, ampliándolo con la finalidad de hacerlo extensivo a quienes estudien en otras universidades del país, de modo tal que, además, la labor de la Fundación pueda alcanzar a mayor número de estudiantes. Con esta finalidad, se sustituye el artículo segundo de los Estatutos de la Fundación por el siguiente:

"Artículo Segundo. Objeto. El objeto de la Fundación es proporcionar ayuda material o de otra índole a personas de escasos recursos o de mayores necesidades, para que ingresen o desarrollen sus estudios en establecimientos universitarios del país"

2.- En cuánto a los requisitos y beneficios que otorgará la Fundación, que éstos continuarán rigiéndose por las normas y reglamentos destinados a fijar los requerimientos y demás modalidades para su asignación y postulación, dictados y aprobados por el Consejo Directivo.

Reducción del Acta a escritura pública.

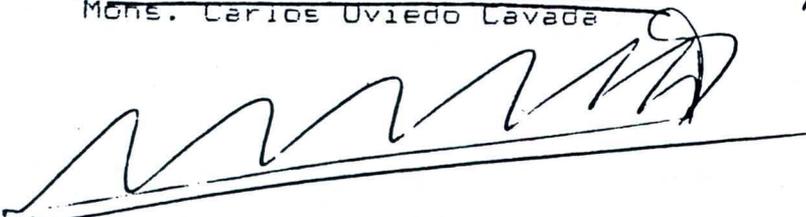
Se facultó a los abogados señores Carlos Torretti Rivera y Carlos Court Astaburuaga para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente sesión, tan pronto como esté firmada por los señores consejeros asistentes, con lo que se da por aprobada sin necesidad de otra formalidad. Las mismas personas, actuando indistintamente, quedan facultadas para solicitar de S.E. el Presidente de la República la aprobación a la modificación de los estatutos de la Fundación, pudiendo por sí solos y sin necesidad de consultar al Consejo, aceptar las proposiciones de modificación que S.E. el Presidente de la República pueda sugerir y en tal caso suscriba las escrituras públicas de modificación que fueren procedentes.

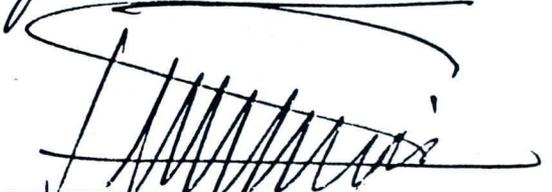
CERTIFICADO DEL SECRETARIO. Don Jorge Matetic Riestra, Secretario de la Fundación, deja constancia en el acta que el acuerdo adoptado en la presente sesión del Consejo de la Fundación Juan Pablo II, lo ha sido por la unanimidad de los Consejeros en ejercicio. En efecto, los Consejeros señores Jorge Garcés Fernández, Hugo Yaconi Merino, Gonzalo Vial Vial, José Luis del Río Goudie, Ricardo Claro Valdés, Eliodoro Matte Larrain y Jorge Matetic Riestra fueron designados en la constitución de la Fundación, según consta de la escritura pública de siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, por los plazos que en la escritura se señalan, los que están vigentes. El Consejero señor Andrónico Luksic Craig fué designado en sesión de Consejo número once de cinco de diciembre de mil novecientos noventa, en reemplazo de don Guillermo Luksic Craig y este fué designado Consejero en reemplazo de don Jorge Yarur Banna en sesión de Consejo número cinco de diecinueve de diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El señor Yarur Banna (O.E.P.D.) había sido designado Consejero en la escritura de constitución de la Fundación. A los Consejeros señores Anacleto Angelini Fabbri y Eduardo Guilisasti Tagle, cuyas funciones terminaban el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, les fué prorrogada su designación por acuerdo adoptado en la sesión de Consejo número once de cinco de diciembre de mil novecientos noventa ya citada. Su Excelencia Monseñor Carlos Oviedo Cavada es Presidente de la Fundación por derecho propio, como Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

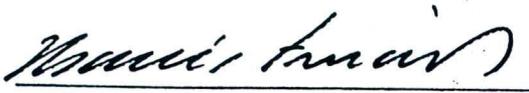
Se levanto la sesión a las dieciocho cincuenta horas.

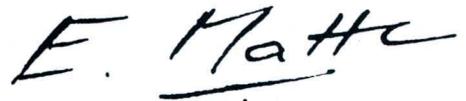

Mons. Carlos Oviedo Lavada

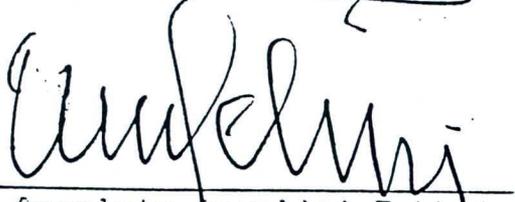

Mons. Juan Francisco Fresno

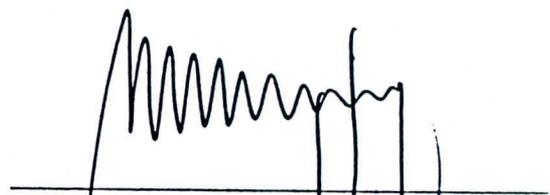

Ricardo Claro Valldés


Jorge Matetic Riestra


Jorge Garcés Fernández

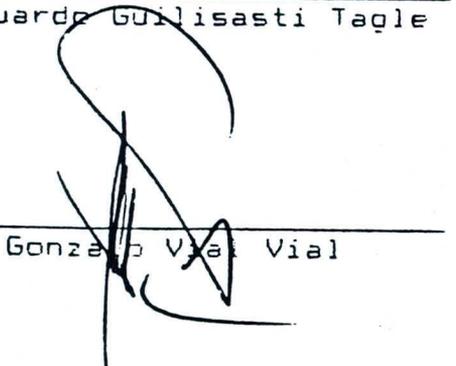

Eliodoro Matte Larrain


Anacleto Angelini Fabbri


José Luis del Río Goudie


Eduardo Guillisasti Tagle


Andrónico Luksic Craig


Gonzalo Vial Vial


Hugo Yaconi Merino

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica: Que el Acta de la sesión de Consejo N°15 de la Fundación Juan Pablo II celebrada el 27 de Noviembre de 1991, a las 18:30 horas, en la Sala del Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, a la cual asistió, que se encuentra insertada precedentemente, es fiel expresión de lo tratado en ella; certifica, además, que la citación a la Sesión fue hecha de conformidad a los estatutos de la Fundación y que a dicha sesión asistió la totalidad de los miembros de su Consejo Directivo, y que los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes, según se ha dejado relacionado en el acta.

Santiago, 27 de Noviembre de 1991.



Alíro Veloso Muñoz

Notario Público





3a

NOTARIA

ESCRITURA OTORGADA

ANTE

ALIRO VELOSO MUÑOZ

NOTARIO PUBLICO

MORANDE 249 - FONONO 6710573

SANTIAGO - CHILE

AD/SD

PROTOCOLIZACION FOTOCOPIAS REFORMA ESTATUTOS

FUNDACION JUAN PABLO SEGUNDO

13578

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, Yo, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, certifico: Que a solicitud de doña ORIANA DELGADO AROS, chilena, casada, empleada, domiciliada en Morandé número doscientos cuarenta y nueve, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos uno raya tres, procedo a protocolizar Fotocopias de Reforma de los Estatutos de la entidad denominada JUAN PABLO SEGUNDO. Dicho documento consta de dos fojas que dejo agregado al final de este registro bajo el número trece mil quinientos setenta y ocho. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.

Oriana Delgado

REPERTORIO
Nº 13578

Aliro Veloso Muñoz



documento con el N° 13578 al final de mi
Registro de Escrituras Públicas.-

Santiago, 11 de NOVIEMBRE de 1992
APRUEBO REFORMA DE ESTATUTOS

[Handwritten signature]
1317

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F. 2035

DIARIO OFICIAL
Tramitado 20 OCT 1992 SANTIAGO, 30 SEP 1992
Publicado: 2 NOV 1992

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO :

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "FUNDACION JUAN PABLO II", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 1032, de fecha 23 de octubre de 1987, en los términos de que da testimonio la escritura pública, de fecha 4 de febrero de 1992, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Veloso Muñoz.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
FRANCISCO CAMPILINO CERECEDA
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
MARTELA FÖRNER TAPIA
Subsecretario de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES HAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

IGNACIAF - F. 338590 - 2504624
DISTRIBUCION(T)
-Contraloria
-07
-Intend. Metrop.
-C.D.E.
-Diario Oficial
CARLOS COURT A.
BOMBERO ADOLFO OSSA-1010
STGO.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL
401

Ministerio de Justicia

**APRUEBA REFORMAS DE
ESTATUTOS A "FUNDA-
CION JUAN PABLO II", DE
SANTIAGO**

Santiago, 30 de Septiembre de
1992.- Hoy se decretó lo que
sigue:

Núm. 1.317.- Vistos: Estos
antecedentes, lo dispuesto en el
Decreto Supremo N° 110,
Reglamento sobre Concesión de
Personalidad Jurídica, publicado
en el Diario Oficial de 20 de
Marzo de 1979, y lo informado
por el Sr. Intendente de la
Región Metropolitana y por el
Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que
ha acordado introducir a sus
estatutos la entidad denominada
"Fundación Juan Pablo II", con
domicilio en la provincia de
Santiago, Región Metropolitana
de Santiago, y personalidad
jurídica concedida por Decreto
Supremo N° 1.032, de fecha 23
de octubre de 1987, en los
términos de que da testimonio la
escritura pública, de fecha 4 de
febrero de 1992, otorgada ante el
Notario Público de Santiago,
don Aliro Veloso Muñoz.

Tómese razón, comuníquese y
publíquese.- Por orden del
Presidente de la República,
Francisco Cumplido Cerceda,
Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su
conocimiento.- Le saluda
atentamente.- Bernardo Espinosa
Bancalari, Subsecretario de
Justicia Subrogante.

*Certifico que el presente Aniso Aparece
Publicado en el Diario Oficial ejemplar
Número 34.405 de fecha 2 de Noviembre
de 1992.*

Santiago 11 de Noviembre 1992.-



ES TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL. Santiago 11 NOV. 1992

